

RECURSO DE REPOSICION RADICADO 2014- 00149

Oscar Borja <oscarborja@oscarborja.com>

Mar 30/11/2021 15:13

Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Bolivar - Cartagena <j02cctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señora

JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

PROCESO: ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

RADICADO: 2014-00149

DEMANDANTE: HERNANDO VERGARA TAMARA Y CIA LTDA EN LIQUIDACIÓN

DEMANDADO: HERNANDO JOSÉ VERGARA TAMARA

TRÁMITE: INCIDENTE DE REGULACIÓN DE HONORARIOS

ASUNTO: Recurso de reposición art. 318 y 319 Código General del Proceso

OSCAR EDUARDO BORJA SANTOFIMIO, identificado con cedula de ciudadanía 93.372.007, abogado en ejercicio y con T.P. No. 176.834 del C. S. de la J., abogado inscrito a la sociedad apoderada de quien funge en el presente proceso en calidad de demandante, estando dentro de los términos legales para ello, me permito INTERPONER RECURSO DE REPOSICIÓN contra el auto de fecha 25 de noviembre de 2021; por medio del cual se aceptó la revocatoria de poder conferido al abogado Omar Arnedo Montes, empleando a este mecanismo para informar al despacho que el representante legal de la sociedad demandante, nunca tuvo la intención de revocar el poder al abogado la firma del documento por parte del representante se debió al desconocimiento jurídico de los términos renuncia y revocatoria. Se hace mención a renuncia, ay que fue eso lo que manifestó el apoderado que le presentó para la firma; ya que previamente de forma verbal había manifestado su intención de renunciar a los procesos en los que fungía como apoderado de la sociedad. Esta manifestación la realizó en reunión en la que estuvieron presentes los señores Oscar Eduardo Borja, Francisco Seba Angulo y Hernando José Vergara.

Aunado a lo anterior se debe tener en cuenta que el memorial de revocatoria no fue redactado por el señor Hernando Enrique Taboada, fue el señor Omar Arnedo quien puso en manos del liquidador el documento para su firma. El señor Hernando Enrique creyó estar aceptando la renuncia que días antes éste le había manifestado.

Por otra parte, no fue el señor Hernando Enrique, ni ninguna persona designada por él, quien presentó al despacho el referido memorial y desconoce quien fue la persona que pudo haber hecho la entrega, la única vez que lo tuvo a la mano fue cuando el señor Omar Arnedo le pidió firmarlo.

Al parecer todo indica que el abogado ha empleado esto como herramienta para luego invocar cláusulas del contrato de prestación de servicio que suscribió con el

anterior representante legal de la sociedad para procurar sacar un beneficio económico de ello.

Ante lo anterior, es la voluntad del representante legal, solicitar al despacho, abstenerse de revocar el poder ya que nunca fue esa la intención y que de no acceder a ello, muy seguramente la sociedad se verá obligada a afrontar un nuevo incidente de regulación de honorarios; lo anterior para prevenir los perjuicios que se pueden llegar a causar, frente a los cuales es preferente que el apoderado continúe atado al contrato de prestación de servicios y que tenga derecho al reconocimiento de los honorarios mensuales pactados y a los demás derechos que fueron pactados en su favor en el evento de tener éxito en su tarea.

Con fundamento en los argumentos narrados, queda sustentado y debidamente probado el recurso deprecado; por lo cual deberá el despacho revocar el auto de fecha 25 de noviembre de 2021 y tener por no presentado el escrito de revocatoria de poder.

Respetuosamente;

OSCAR EDUARDO BORJA SANTOFIMIO
C.C. 93.372.007
T.P. 176.834 del C. S. de la J.
Abogado
BORJA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S.

Señora

JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

jccto02cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO:	ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
RADICADO:	2014-00149
DEMANDANTE:	HERNANDO VERGARA TAMARA Y CIA LTDA EN LIQUIDACIÓN
DEMANDADO:	HERNANDO JOSÉ VERGARA TAMARA
TRÁMITE:	INCIDENTE DE REGULACIÓN DE HONORARIOS

ASUNTO: Recurso de reposición art. 318 y 319 Código General del Proceso

OSCAR EDUARDO BORJA SANTOFIMIO, identificado con cedula de ciudadanía 93.372.007, abogado en ejercicio y con T.P. No. 176.834 del C. S. de la J., abogado inscrito a la sociedad apoderada de quien funge en el presente proceso en calidad de demandante, estando dentro de los términos legales para ello, me permito **INTERPONER RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el auto de fecha 25 de noviembre de 2021; por medio del cual se aceptó la revocatoria de poder conferido al abogado Omar Arnedo Montes, empleando a este mecanismo para informar al despacho que el representante legal de la sociedad demandante, nunca tuvo la intención de revocar el poder al abogado la firma del documento por parte del representante se debió al desconocimiento jurídico de los términos renuncia y revocatoria. Se hace mención a renuncia, ay que fue eso lo que manifestó el apoderado que le presentó para la firma; ya que previamente de forma verbal había manifestado su intención de renunciar a los procesos en los que fungía como apoderado de la sociedad. Esta manifestación la realizó en reunión en la que estuvieron presentes los señores Oscar Eduardo Borja, Francisco Seba Angulo y Hernando José Vergara.

Aunado a lo anterior se debe tener en cuenta que el memorial de revocatoria no fue redactado por el señor Hernando Enrique Taboada, fue el señor Omar Arnedo quien puso en manos del liquidador el documento para su firma. El señor Hernando Enrique creyó estar aceptando la renuncia que días antes éste le había manifestado.

Por otra parte no fue el señor Hernando Enrique, ni ninguna persona designada por él, quien presentó al despacho el referido memorial y desconoce quien fue la persona que pudo haber hecho la entrega, la única vez que lo tuvo a la mano fue cuando el señor Omar Arnedo le pidió firmarlo.

Al parecer todo indica que el abogado ha empleado esto como herramienta para luego invocar cláusulas del contrato de prestación de servicio que suscribió con el anterior representante legal de la sociedad para procurar sacar un beneficio económico de ello.

Ante lo anterior, es la voluntad del representante legal, solicitar al despacho, abstenerse de revocar el poder ya que nunca fue esa la intención y que de no acceder a ello, muy seguramente la sociedad se verá obligada a afrontar un nuevo incidente de regulación de honorarios; lo anterior para prevenir los

perjuicios que se pueden llegar a causar, frente a los cuales es preferente que el apoderado continúe atado al contrato de prestación de servicios y que tenga derecho al reconocimiento de los honorarios mensuales pactados y a los demás derechos que fueron pactados en su favor en el evento de tener éxito en su tarea.

Con fundamento en los argumentos narrados, queda sustentado y debidamente probado el recurso deprecado; por lo cual deberá el despacho revocar el auto de fecha 25 de noviembre de 2021 y tener por no presentado el escrito de revocatoria de poder.

Respetuosamente;

OSCAR EDUARDO BORJA SANTOFIMIO

C.C. 93.372.007

T.P. 176.834 del C. S. de la J.

Abogado

BORJA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S.

Que se pretende : OTORGAR PODER

Hernando Taboada vergara <newyork2322@icloud.com>

Mar 30/11/2021 12:15

Para: Oscar Borja <oscarborja@oscarborja.com>

Hola ,

Adjunto envío poder

Hernando E. Taboada Vergara

Enviado desde mi iPhone

Inicio del mensaje reenviado:

De: Recepció <hotel@parlament-hotel.hu>

Fecha: 30 de noviembre de 2021, 5:28:40 p. m. GMT+1

Para: Hernando Taboada vergara <newyork2322@icloud.com>

Asunto: RE: PODER

From: Hernando Taboada vergara [mailto:newyork2322@icloud.com]

Sent: Tuesday, November 30, 2021 5:26 PM

Cc: hotel@parlament-hotel.hu

Subject: Fwd: PODER

Enviado desde mi iPhone

Inicio del mensaje reenviado:

De: Oscar Borja <oscarborja@oscarborja.com>

Fecha: 30 de noviembre de 2021, 4:51:48 p. m. GMT+1

Para: Hernando Taboada vergara

<newyork2322@icloud.com>

Asunto: PODER

Apreciado Hernando, adjunto encontrarás poder especial para

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENAj02cctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL

DEMANDANTE: HERNANDO VERGARA TAMARA Y CIA LTDA "En
liquidacion"

DEMANDADO: HERNANDO JOSE VERGARA TAMARA

RADICADO: 13001310300220140014900

HERNANDO VERGARA TAMARA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cartagena, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 73.165.571, actuando en calidad de liquidador principal de la sociedad **HERNANDO VERGARA TAMARA Y CIA LTDA "En liquidación"**, identificada con número de identificación tributaria 890.401.269-4, persona jurídica de derecho privado con domicilio principal en la ciudad de Cartagena, como se acredita en el certificado expedido por la cámara de comercio que se adjunta y con fundamento en el artículo 75 del Código General del Proceso, manifiesto que otorgo poder especial a la sociedad **BORJA Y ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S.**, cuyo objeto social principal es la prestación de servicios jurídicos, identificada con el NIT 901067391-1, con domicilio en la ciudad de Cartagena, representada legalmente por **OSCAR EDUARDO BORJA SANTOFIMIO**, abogado, identificado con la cedula de ciudadanía 93.372.007 y portador de la tarjeta profesional 176.834 del Consejo Superior de la Judicatura, para que interponga los recursos que considere contra el auto de fecha 25 de noviembre de 2021 y los que procedan contra las providencias que resuelvan los que se lleguen a interponer.

El apoderado no tendrá facultad para confesar en mi nombre y queda relevado de asumir gastos del proceso, costas y perjuicios.

Conforme o establecido por el artículo 5 del decreto 806 de 04 de junio de 2020; el presente poder se envía desde el correo electrónico newyork2322@icloud.com, el cual podrá ser utilizado para las notificaciones judiciales, a la dirección de correo electrónico de a la sociedad apoderada oscarborja@oscarborja.com, dirección reportada para notificaciones judiciales; de acuerdo con el certificado de existencia y representación que se anexa.

Otorga;

HERNANDO VERGARA TAMARA
C.C. 73.165.571

Acepta:

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 02/07/2021 - 3:38:04 PM



Cámara de Comercio
de Cartagena

Recibo No.: 0008160474

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: rkkmioiZljDbvhbO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: HERNANDO VERGARA TAMARA & CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"
Sigla: No reportó
Nit: 890401269-4
Domicilio principal: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 09-002701-03
Fecha de matrícula: 23 de Octubre de 1972
Último año renovado: 2005
Fecha de renovación: 29 de Diciembre de 2005
Grupo NIIF: No reportó

LA PERSONA JURÍDICA NO HA CUMPLIDO CON EL DEBER LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL. POR TAL RAZÓN, LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN FORMULARIO DE MATRÍCULA Y/O RENOVACIÓN DEL AÑO: 2005

LAS PERSONAS JURÍDICAS EN ESTADO DE LIQUIDACIÓN NO TIENEN QUE RENOVAR LA MATRÍCULA MERCANTIL DESDE LA FECHA EN QUE SE INSCRIBIÓ EL DOCUMENTO QUE DA INICIO AL PROCESO DE LIQUIDACIÓN. (ARTÍCULO 31 LEY 1429 DE 2010, NUMERAL 2.1.3.13, CAPÍTULO SEGUNDO, TÍTULO VIII CIRCULAR ÚNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO).

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 2 11 - 82 OFC 2101 EDF MURANO TRADE CENTER BARRIO BOCAGRANDE
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico: inverglobal77@gmail.com
newyork2322@icloud.com
Teléfono comercial 1: 3006865014

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 02/07/2021 - 3:38:04 PM



Cámara de Comercio
de Cartagena

Recibo No.: 0008160474

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: rkkmioiZljDbvhbO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 2 11 - 82 OFC 2101 EDF
MURANO TRADE CENTER BARRIO
BOCAGRANDE

Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

Correo electrónico de notificación: inverglobal77@gmail.com

newyork2322@icloud.com

Teléfono para notificación 1: 3006865014

Teléfono para notificación 2: No reportó

Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica HERNANDO VERGARA TAMARA & CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN" NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Que por Escritura Pública Nro. 1000 del 28 de Julio de 1970, otorgada en la Notaria Primera de Cartagena inscrita en esta Cámara de Comercio, el 28 de julio de 1970 bajo el No. 122 del libro respectivo, fue constituida la sociedad denominada:

HERNANDO VERGARA TAMARA & CIA LIMITADA "EN LIQUIDACION"

TERMINO DE DURACIÓN

Que la persona jurídica se encuentra disuelta y en liquidación de conformidad en el artículo 31 de la Ley 1727 de 2014, acto inscrito el 2017/05/03

DISOLUCIÓN EN VIRTUD DE LAS LEYES 1429 DE 2010 O 1727 DE 2014

Que la persona jurídica se encuentra disuelta y en liquidación de conformidad en el artículo 31 de la Ley 1727 de 2014, acto inscrito el 2017/05/03



Recibo No.: 0008160474

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: rkkmioiZljDbvhbO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: El objeto de la sociedad es el fomento y desarrollo de las industrias agrícola y ganadera en todas sus manifestaciones, pudiendo ocuparse en la mejora y selección de razas importado sementales o por inseminación artificial; en la mejora de cultivos, de pastos y sistemas de forrajes; en campananas sanitarias especialmente encaminados a facilitar y fomentar la producción y exportación de productos agrícolas y carnes; en la cría, levante, emposte, ceba, compra y venta y exportación de ganado mayor y menor en pie; dar ganado en participación y recibirlos; en el sacrificio de ganados; en la compraventa, transporte y distribución de productos agrícolas y de carnes de canal, enlatada, salada, deshidratada o congelada; en la elaboración, distribución y venta de subproductos; y en general, en cualquier otra actividad relacionada con la industria ganadera y agrícola. El objeto accesorio para el logro del principal anterior, será: comprar y vender, tener y dar en arrendamiento o consecion fincas, maquinarias, equipos; construir, comprar, vender, tomar en arrendamiento mataderos, frigoríficos, enlatadotas, plantas de aprovechamiento de subproductos; adquirir concesiones de baldíos y aguas, licencias, patentes, marcas de fabrica, nombres comerciales. Podrá también ser representante de casas nacionales o extranjeras de objeto semejante; entrar a formar parte de otras sociedades de objeto similar, estableciéndolas y fundándolas directamente o adquiriendo o suscribiendo partes de capital o acciones en compañías preestablecidas. Podrá adquirir toda clase lícitas de acciones, divisas, cédulas, bonos, títulos valores u otros documentos que no tengan ese carácter. Podrá hacer toda clase de inversiones, adquirir, inmuebles, venderlos, permutarlos, hipotecarlos, darlos en anticresis, administrarlos dar en prenda sus bienes muebles: Tomar y dar dinero en mutuo con interés. Celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones y librar, girar, otorgar, omitir, aceptar, pagar, descargar negociar, protestar toda clase de títulos valores y otros que no tengan ese carácter, sean mercantiles o civiles; celebrar y ejecutar contratos y actos, civiles, comerciales, industriales y financieros y ejecutar los de otras personas, que sean necesarios para el logro de su finalidad; celebrar en especial los nuevos contratos mercantiles de compra venta con sus pactos accesorios, condiciones resolutorias, prendas con o sin tenencia; y, en general, todo acto y contrato civil o comercial lícitos relacionados con este objeto social, previsto en el o que tengan por

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 02/07/2021 - 3:38:04 PM



Cámara de Comercio
de Cartagena

Recibo No.: 0008160474

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: rkkmioiZljDbvhbO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

objeto y finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad.

CAPITAL

EL CAPITAL SOCIAL ES:	NRO. CUOTAS	TOTAL APORTES
\$ 48,000,000.00	4,800,000.00	\$ 10.00

CERTIFICA

SOCIOS	NRO. CUOTAS	TOTAL APORTES
HERNANDO VERGARA TAMARA	2.250.012,00	\$22.500.120,00
MARIA JOSEFINA VERGARA TAMARA	849.996,00	\$8.499.960,00
MARTA LUCIA VERGARA DE TABOADA	849.996,00	\$8.499.960,00
GLORIA ELENA VERGARA DE LA ESPRIELLA	849.966,00	\$8.499.960,00

ACTO: EMBARGO DE CUOTAS SOCIALES

DOCUMENTO:Oficio No.1468

RADICADO:00513-00-09

JUZGADO:SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

DEMANDADO:HERNANDO VERGARA TAMARA

DEMANDANTE:JOSE VICENTE RUEDA GUARIN

PROCESO:EJECUTIVO SINGULAR N°00513-00-09

BIEN EMBARGADO: 2.250.012.00 CUOTAS SOCIALES QUE POSE EL SOCIO HERNANDO VERGARA TAMARA EN LA SOCIEDAD HERNANDO VERGARA TAMARA & CIA. LTDA (MATRICULA: 2701-3)

INSCRIPCION NUMERO 9487 DEL LIBRO VIII DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA

ACTO: EMBARGO_CUOTAS SOCIALES

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 2253 FECHA: 2016/10/04

RADICADO: 13001-31-03-002-2011-00205-00

PROCEDENCIA: JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA, CARTAGENA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: ARMANDO SEGRERA LORA

DEMANDADO: HERNANDO VERGARA TAMARA & CIA. LTDA. Y OTRO

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 02/07/2021 - 3:38:04 PM



Cámara de Comercio
de Cartagena

Recibo No.: 0008160474

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: rkkmioiZljDbvhbO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

BIEN: CUOTAS SOCIALES HERNANDO VERGARA TAMARA
INSCRIPCIÓN: 2016/10/11 LIBRO: 8 NRO.: 12915 DEL REGISTRO MERCANTIL

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA

DOCUMENTO: OFICIO NRO: 1730 FECHA: 2016/07/30
RADICADO: 2014-149-00
PROCEDENCIA: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO, CARTAGENA
PROCESO: ORDINARIO
DEMANDANTE: HERNANDO VERGARA TAMARA & CIA LTDA
DEMANDADO: HERNANDO JOSE VERGARA TAMARA
BIEN: INSCRIPCION DE LA DEMANDA SOBRE LAS CUOTAS DE PROPIEDAD DEL SEÑOR HERNANDO JOSE VERGARA TAMARA
INSCRIPCIÓN: 2016/08/08 LIBRO: 8 NRO.: 12830

CERTIFICA

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 1731 FECHA: 2016/07/30
RADICADO: 13001-31-03-001-2013-00068-00
PROCEDENCIA: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO, CARTAGENA
PROCESO: ORDINARIO
DEMANDANTE: HERNANDO VERGARA TAMARA & CIA LTDA
DEMANDADO: HERNANDO JOSE VERGARA TAMARA
BIEN: INSCRIPCION DE LA DEMANDA SOBRE LAS CUOTAS DE PROPIEDAD DEL SEÑOR HERNANDO JOSE VERGARA TAMARA EN LA SOCIEDAD HERNANDO VERGARA TAMARA & CIA LTDA
INSCRIPCIÓN: 2016/08/08 LIBRO: 8 NRO.: 12832

REPRESENTACIÓN LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: La facultad de administrar y de hacer uso de la razón social que corresponde según la ley a todos los socios, la delegan estos irrevocablemente y en forma que obligue a sus causahabientes o derecho habientes, en el gerente de la sociedad; en forma que la representación y el derecho al uso de la razón social corresponderá únicamente al gerente de la compañía, con las limitaciones legales y estatutarias que se dirán y en las cuales de bera consultar y obtener la autorización de la junta de socios de la compañía. La

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 02/07/2021 - 3:38:04 PM



Cámara de Comercio
de Cartagena

Recibo No.: 0008160474

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: rkkmioiZljDbvhbO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

sociedad tendrá un gerente que podrá ser o no socio de la compañía y que tendrá por delegación de sus socios la representación y el derecho al uso de la razón social de la compañía, con la plena capacidad y con las salvedades de los actos en que tenga que consultar y obtener la aprobación y autorización de la junta de socios. El gerente podrá representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente y, en ejercicio de sus facultades, podrá celebrar todos los actos de administración y de disposición en el objeto de la sociedad previstos en el objeto social; adquirir muebles o inmuebles, alterar la forma de estos y darlos en hipoteca, anticresis o prenda con o sin tenencia; gravarlos, limitarlos, enajenarlos, permutarlos; comparecer en los juicios y procesos en que se dispute el dominio de los bienes de cualquier clase; dar y recibir dinero en mutuo con interés; celebrar contratos en que la compañía entre como socia o accionista de otras compañías; delegar sus facultades en apoderados judiciales que constituya; transigir, comprometer, desistir, recibir, conciliar, celebrar contratos de cuenta corriente; abrir o mover cuentas bancarias; celebrar el contrato de hipoteca abierta acostumbrado por los establecimientos bancarios, celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones y librar, girar, otorgar, emitir, aceptar, endosar, pagar, descargar, negociar, protestar toda clase de títulos valores y de otros que no tengan ese carácter, sean mercantiles o civiles; representar a la sociedad ante cualesquiera corporaciones, funcionarios o empleados de los órganos legislativo, ejecutivo o judicial, civiles, penales, laborales, contencioso administrativo y policivos, en cualesquiera peticiones, actuaciones, actos, diligencias o gestiones en que la sociedad tenga que intervenir directamente como demandada o demandante, o como coadyuvante de cualquiera de las partes, como interviniente ad excludendum, por denuncia de pleito, llamamiento en garantía o ex officio, por sucesión procesal, por acumulación directa de proceso, o por citación como acreedora con garantía real, ya sea para iniciar o continuar tales peticiones, juicios, procesos, actuaciones, actos, diligencias o gestiones, con facultades específicas para recibir, transigir, desistir, conciliar, sea que se discuta o no el dominio de los bienes sociales El gerente tendrá un suplente elegido para periodos de un año por la junta de socios, simultáneamente con el principal; el cual lo reemplazara en sus faltas temporales, accidentales y absolutas hasta la elección del nuevo principal; quien, cuando corresponda actuar, tendrá las mismas facultades y con las mismas limitaciones que el gerente principal. El Gerente no tendrá limitación alguna.



Recibo No.: 0008160474

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: rkkmioiZljDbvhbO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 057 del 23 de septiembre de 2020, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de enero de 2021 con el No. 164785 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
LIQUIDADADOR PRINCIPAL	HERNANDO ENRIQUE TABOADA VERGARA	C.C. 73,165,571
LIQUIDADADOR SUPLENTE	HERNANDO JOSE VERGARA TAMARA	C.C. 73,083,704

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 057 del 23 de septiembre de 2020, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de noviembre de 2020 con el No. 163334 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	DSA RUSSELL BEDFORD S.A.S.	N. 806,006,331-4

Por documento privado del 1 de febrero de 2021, inscrito en esta Cámara de Comercio el 4 de marzo de 2021 con el número 165968 del Libro IX, la HERNADO VERGARA TAMARA Y CIA LIMITADA EN LIQUIDACION quien actúa como revisor fiscal principal de esta sociedad, informó a esta Cámara de Comercio que RENUNCIÓ a dicho cargo desde el día 27 de enero de 2021.

Por Documento Privado del 01 de octubre de 2020, otorgado en Cartagena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de noviembre de 2020 con el número 163335 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FICAL PRINCIPAL	JHONY ENRIQUE CASTILLO	C.C. 1,143,363,213



Recibo No.: 0008160474

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: rkkmioiZljDbvhbO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

BOLAÑO

REVISOR FISCAL SUPLENTE GISELL INES FERIA GUZMAN C.C. 1,049,928,574

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Que dicha sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras:

Numero	mm/dd/aaaa	Notaria	No.Ins o Reg	mm/dd/aaaa
1,849	12/26/1973	1a. de Cartagena.	1,361	12/27/1973
1,637	7/27/1981	3a. de Cartagena.	10,528	8/13/1981
1,356	10/ 1/1992	4a. de Cartagena.	9,598	1/14/1993
3,302	12/21/1992	1a. de Cartagena.	9,599	1/14/1993
408	3/19/1993	4a. de Cartagena.	10,241	4/ 2/1993
2,560	12/21/2000	1a. de Cartagena	31,676	1/ 5/2001
1,800	1/09/2004	1a. de Cartagena	43,167	26/11/2004
2,224	2/11/2004	1a. de Cartagena	43,167	26/11/2004

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cartagena, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) expidió el pasado 21 de noviembre la Resolución No. 139, por la cual se resuelve que a partir del 1 de diciembre de 2012, usted debe consultar o actualizar su Código CIIU de acuerdo con esta nueva versión.

Actividad principal código CIIU: 012101



Recibo No.: 0008160474

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: rkkmioiZljDbvhbO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

POR RESOLUCION No. 33270 DEL 2 DE AGOSTO DE 2019, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 22 DE AGOSTO DE 2019, BAJO EL NUMERO DE INSCRIPCION 152,876 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL, LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO RESOLVIO EL RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE INSCRIPCION No. 148,761 Y 148,762 DEL 12 DE ABRIL DE 2019 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL, CORRESPONDIENTES A LA REMOCIÓN DE LOS LIQUIDADORES PRINCIPAL Y SUPLENTE EN EJERCICIO DE LA ACCION SOCIAL DE RESPONSABILIDAD Y AL NOMBRAMIENTO DE LOS LIQUIDADORES PRINCIPAL Y SUPLENTE, CONFIRMANDO LAS INSCRIPCIONES ANTES MENCIONADAS EN CONSECUENCIA LAS INSCRIPCIONES 148,761 Y 148,762 QUEDAN EN FIRME.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

.....
.....
.....
.....
.....
.....

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 02/07/2021 - 3:38:04 PM



Cámara de Comercio
de Cartagena

Recibo No.: 0008160474

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: rkkmioiZljDbvhbO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 19/11/2021 - 3:12:10 PM



Recibo No.: 0008289622

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ckGAaBHijpkbkbdG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: BORJA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S.
Sigla: No reportó
Nit: 901067391-1
Domicilio principal: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 09-375490-12
Fecha de matrícula: 27 de Marzo de 2017
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 17 de Febrero de 2021
Grupo NIIF: 3 - GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CARRERA 3 46 A 51, CENTRO DE NEGOCIOS
LAGUNA 46, OFICINA 1603
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico: oscarborja@oscarborja.com
Teléfono comercial 1: 3156274909
Teléfono comercial 2: 6792354
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 3 46 A 51 CENTRO NEGOCIOS
LAGUNA 46 BR. MARBELLA
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: oscarborja@oscarborja.com
Teléfono para notificación 1: 6792354
Teléfono para notificación 2: 3156274909
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica BORJA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S. SI autorizó para

Recibo No.: 0008289622

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ckGAaBHijpkbkbdG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Documento Privado del 15 de Marzo de 2017, otorgado en Cartagena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de Marzo de 2017, bajo el número 130,550 del Libro IX del Registro Mercantil, se constituyó una Sociedad por acciones simplificada de naturaleza comercial denominada:

BORJA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL.- La sociedad tendrá como objeto principal cualquier actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero, principal mente: la prestación de servicios jurídicos, en concordancia con lo estipulado en el artículo 75 del Código General del proceso, la sociedad podrá prestar servicios, de asesoría, y consultorías, a personas jurídicas, de derecho público y privado, a personas naturales en temas, relacionados con todas aéreas del derecho, privado y público, la sociedad podrá celebrar contratos con profesionales del Derecho en todas las especialidades, podrá contratar con personas jurídicas y naturales, la prestación de servicios y la sustitución de poderes con las mismas facultades que los otorgados, la sociedad tendrá como representantes legales para asuntos jurídicos y legales, que asumirán la defensa de la sociedad y de los poderes conferidos a profesionales con experiencia en todas las aéreas del derecho. Estos estarán inscritos en el certificado de existencia y representación como lo estipula el artículo 75 del código general del proceso. La sociedad podrá celebrar todo tipo de contratos, comerciales, privados, civiles, estatales, con personas jurídicas y naturales, con entidades bancarias, con compañías de seguros y con todas las sociedades sometidas a vigilancia de la súper

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 19/11/2021 - 3:12:10 PM



Recibo No.: 0008289622

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ckGAaBHijpkbkdG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

intendencia financiera, de industria y comercio, superintendencia de sociedades, entidades sin ánimo de lucro.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:	NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	100	\$100.000,00
SUSCRITO	100	\$100.000,00
PAGADO	100	\$100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL.- La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, para un término de un año por la asamblea general de accionistas, el representante legal tendrá un suplente que tendrá las mismas facultades del representante legal principal.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.- La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal y su suplente, se entenderán investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	OSCAR EDUARDO BORJA	C 93.372.007

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 19/11/2021 - 3:12:10 PM



Recibo No.: 0008289622

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ckGAaBHijpkbkbdG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANTOFIMIO
DESIGNACION

Por Documento Privado del 15 de Marzo de 2017, otorgado en Cartagena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de Marzo de 2017, bajo el número 130,550 del Libro IX del Registro Mercantil.

REPRESENTANTE LEGAL JULIO CESAR BUENDIA REYES C 1.063.138.075
SUPLENTE DESIGNACION

Por Acta No. 004 del 03 de Agosto de 2018, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas, celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de Agosto de 2018, bajo el No. 142,811 del libro IX del Registro Mercantil.

CERTIFICA

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	TARJETA PROFESIONAL
OSCAR EDUARDO BORJA SANTOFIMIO	C 93.372.007	176834

Por Acta No. 001 del 29 de Marzo de 2017, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas, celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 05 de Abril de 2017, bajo el No. 130,837 del libro IX del Registro Mercantil., se designaron los PROFESIONALES DEL DERECHO para esta sociedad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso.)

CERTIFICA

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	TARJETA PROFESIONAL
JULIO CESAR BUENDIA REYES	C 1.063.138.075	190896

Por Acta No. 002 del 11 de Octubre de 2017, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas, celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de Noviembre de 2017, bajo el No. 136,558 del libro IX del Registro Mercantil, se designaron los PROFESIONALES DEL DERECHO para esta sociedad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso.)

CERTIFICA:

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 19/11/2021 - 3:12:10 PM



Recibo No.: 0008289622

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ckGAaBHijpkbkbdG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	TARJETA PROFESIONAL
VANESSA CORVIZ PORTO	1.047.459.099	285011

Por Acta No. 006 del 11 de Febrero de 2019, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas, celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de Marzo de 2019, bajo el No. 147584 del libro IX del Registro Mercantil, se designaron los PROFESIONALES DEL DERECHO para esta sociedad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso.)

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMA: Que hasta la fecha la sociedad no ha sido reformada.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cartagena, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 6910
Actividad secundaria código CIIU: 9412

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre: BORJA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S.
Matrícula No.: 09-375491-02

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 19/11/2021 - 3:12:10 PM



Recibo No.: 0008289622

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ckGAaBHijpkbkbdG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de Matrícula: 27 de Marzo de 2017
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: CARRERA 3 46 A 51, CENTRO DE NEGOCIOS
LAGUNA 46, OFICINA 1603
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$103,850,214.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 6910

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad,

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 19/11/2021 - 3:12:10 PM



Recibo No.: 0008289622

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ckGAaBHijpkbkbdG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.